

SESIÓN ORDINARIA N°90-2022

Acta de la Sesión Ordinaria noventa dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 18 de enero del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Abdalab Brais Gómez sust. a Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
María Esmeralda Umaña Rojas sust. a Leticia Nuñez Nuñez
Robert Ramírez Arguedas
Álvaro Logan Jiménez Castro

REGIDORES SUPLENTE:

Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Adonay Jiménez Salas
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Asuntos de trámite urgente.

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°89-2021 del día martes 11 enero del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°47-2022 del día martes 13 enero del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

INCISO N°4:

Del Tribunal Supremo de Elecciones, se conoce Circular acerca del retiro de propaganda electoral en vías o lugares públicos.

ENTERADOS

INCISO N°5:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N. 00760, en el cual solicita información sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro

ENTERADOS

INCISO N°6:

Del Señor Rogelio Barrantes Barrantes, se conoce nota en la cual agradece por la acogida y promoción que dieran al documental “Oro, Café y Boyeros en el progreso de Costa Rica” al declararlo de interés cultural, acción que fue importante, no solo por el apoyo que para mí y el equipo de producción representa, sino por la determinación posterior tomada por el Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica, al seguir sus pasos e igualmente declararlo de interés cultural. Estas declaratorias satisfacen y muestra la importancia de las acciones que el Municipio como un todo y de cada uno de ustedes en particular, al apoyar el rescate y preservación de las tradiciones y la historia patria.

ENTERADOS.

INCISO N°7:

De la Sra. Marjorie Hernández Chavarría se conoce copia de nota enviada al Departamento de Servicio Urbano, en la cual le indica que el día 20 mayo2021 presente ante su oficina que según el ART. 984 del código de comercio el cobro está prescrito, toda deuda prescribe a los 4 años después del último pago debe dejarse así.

Según la Ley de la Administración Pública tienen 10 días para contestar, lo pendiente de resolver, ya que pedí Prescripción de deuda y lo que hubo fue un Silencio Administrativo, ya que hay una caducidad con respecto a la misma y puedo acudir a instancias mayores

Por lo tanto, no procede dicho cobro ya que pasaron más de 8 meses para contestar.

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Lcda. Tatiana Araya Araya-Gestora de Servicios, se conoce Resolución N°01/UGS/2021 sobre el caso de la Sra. Marjorie Hernández Chavarría, sobre el cobro administrativo.

ENTERADOS

INCISO N°9:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-E-007-01-2021, en el cual externan que el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2022, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2022, categoría municipalidades

Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que hace cerca de dos años había presentado una moción acerca del Programa Bandera Azul Ecológica y a la fecha no se ha podido inscribir, por lo que insta al Alcalde Municipal a darle seguimiento y poder inscribirse a este programa.

Conocida el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la MBA.Karen Porrás Arguedas de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 2.-

En atención al Oficio DE-E-007-01-2021, suscrita por la MBA.Karen Porrás Arguedas de la Unión Nacional de Gobiernos Locales , el Concejo Municipal acuerda trasladarla a la Administración, para que en el plazo de Ley analice la posibilidad de la participación de este Municipio al Programa Bandera Azul Ecológica e informe al Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N° 10:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-092-2021, en la cual solicita el criterio de este Municipio con relacion al expediente legislativo 20.814 “LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES”.

ENTERADOS.

INCISO N° 11:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-008-01-2022, en el cual dan el criterio sobre el texto del expediente No 21.810 “Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales” tras sufrir las últimas modificaciones por el fondo, esto a través del oficio AL-DSDI-OFI-0005-2022.

Es por ello que, desde el seno de nuestra Consejo Directivo en aras de continuar trabajando en favor del Régimen Municipal, somete a consideración ustedes estimadas autoridades locales una propuesta de los aspectos que puedan usar como base a la hora de brindar respuesta sobre la consulta del texto:

- El texto aprobado por la Asamblea Legislativa pretende ser retroactivo en cuanto incluiría dentro de las limitaciones a las personas que ocupan los cargos actuales dentro del régimen, rozando con lo que el numeral 34 de la Constitución Política establece, así como el Derecho Internacional comparado.
- Existe un plazo desproporcionado en el caso del tiempo que deben pasar las autoridades locales antes de poder ocupar su mismo cargo o bien en ciertos casos, cualquier otro cargo dentro del régimen.
- La afectación de este texto dista de lo que se planteaba inicialmente y vendría incorporado a los demás cargos de elección popular dentro del régimen.
- A la vez que la reelección de autoridades locales establece la capacidad de las y los ciudadanos en ejercicio de su deber y derecho cívico a ser representados por la persona que elijan durante el período que sea a su consideración necesario. Pero que, además, se

da a través del sufragio directo en el marco democrático que se debe defender y mantener.

Cabe destacar que dentro de lo anteriormente expuesto pueden haber otros aspectos según criterio legal de cada Gobierno Local, y solo se presentan como una base para el envío de las respuestas de una forma más unificada como régimen.

ENTERADOS.

INCISO N°12:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-E-010-01-2022 en el cual externa que se aprobó en segundo debate el Expediente 22188

Ley de Comercio al Aire Libre, proyecto el cual la UNGL aportó las recomendaciones de la perspectiva municipal durante su trámite legislativo.

Esta Ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciatarios el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.

ENTERADOS

INCISO N°13:

Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, se conoce acuerdo del Acta N° 133-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el diez de enero del dos mil veintidós, Artículo III, inciso 4 que dice: “- Síndica Propietaria Ileaneth Picado: para infórmale que en redes sociales se vio una patrulla de tránsito cargada de arena tapando huecos creo que esto se vio por todos los lados, es terrible ver esto don Olivier había comentado este punto sé que nosotros hemos estado interviniendo mucho que la ruta nacional está colapsada de huecos muy grandes y hoy felicito a ese oficial de tránsito que hizo eso porque se merece mucho respeto, pero no es justo que un oficial de tránsito este haciendo ese trabajo que le corresponde al MOPT es deber de ellos mandar arreglar las calles nosotros habíamos mandado un acuerdo a las Municipalidades no se en que termino porque siempre se mandan cosas y no responden, me gustaría saber o volver a tomar un acuerdo para preguntar cuándo van a

intervenir porque esos huecos están muy grandes. Sr. Fernando Villalobos Chacón: mencionemos la limpieza de las rondas que también es otro peligro.

SE ACUERDA: Se da por recibido el tema de la ruta nacional y se traslada nuevamente este acuerdo ya que hemos insistido a CONAVI con el tema de la ruta nacional y copia a todas las Municipalidades del País. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.”**
ENTERADOS.

INCISO N°14:

De la Lcda. Flor Sánchez Rodríguez, se conoce Oficio HAC-802-2021-2022, en el cual solicita el criterio del Expediente N.º 22.802, “**LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA**”
ENTERADOS.

INCISO N°15:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-20-2022, en el cual solicitan acuerdo de pago a favor Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada, con cédula jurídica: 3-014- 042128. N.o 2021LA-000001-0031200001 “*Mantenimiento de Vías de Comunicación Terrestre (Calle Tamarindo / camino Lidio Blanco / Camino Mora / Camino Tajo Alto-La Unión (Mina) / Camino Las Huacas).*”

Se adjunta Oficio UTGV INT N°002-20222, suscrito por el Ing. Erick Alpízar Mena, encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia mediante el Oficio ALCM-20-2022 de trámite y dictamen de comisión. -
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda pago para la Empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada, con cédula jurídica: 3-014- 042128 por un monto de ¢15.768.000(quince millones setecientos sesenta y ocho mil colones con 00/100).

S. O. N.90-2022
18-01-2022

Producto de la Licitación N° 2021LA-000001-0031200001 *“Mantenimiento de Vías de Comunicación Terrestre (Calle Tamarindo / camino Lidio Blanco / Camino Mora / Camino Tajo Alto-La Unión (Mina) / Camino Las Huacas).*

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°16:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-05-2022, en el cual se permite refrendar lo solicitado, mediante el Oficio N°186-S.M-2022, Acuerdo N°6, de la sesión Ordinaria N°87-2021, haciéndoles saber que actualmente se cuenta con un saldo presupuestario de ¢200.000.00 para el rubro de Servicios de Información que utilizan las Instituciones Públicas para efecto de dar a conocer asuntos de carácter oficial, de tipo administrativo”, código 1.01.1.03.01, según el Oficio TM-03-2022, suscrito por la Tesorera municipal, el cual adjunto.

Lo anterior para lo que corresponda.

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia mediante el Oficio ALCM-05-2022 de trámite y dictamen de comisión. -

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerda solicitara a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas la gestión correspondiente para proceder a publicar en la Imprenta La Gaceta, los siguientes documentos:

- ✓ Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Montes de Oro-1 vez.
- ✓ Reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro-2- veces.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°17:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-25-2022, en el cual externa que mediante el Oficio N°04 S.M-2022, suscrito por la Secretaria del Concejo, donde solicita se le indique a cuál funcionario le lleva los Libros de Actas del Concejo Municipal para la apertura y cierre, esta Administración le informa que en ausencia del Auditor Municipal siempre esta labor la ha realizado la Contadora, por lo que se le solicita remitir los libros de actas a la señora María Isabel Corella Castro para lo que corresponda, indicando la Contadora mediante Oficio DC-05-2022 (adjunto) que el Concejo en otras ocasiones mediante Acuerdo autoriza realizar este acto, además solicita copia del control de legalización de actas elaborado por la Auditora para darle continuidad a este proceso, asimismo, recomienda la realización de un Manual de Procedimientos de legalización de libros.

INCISO N°18:

De la Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro, se conoce copia de Oficio DC-05-2022, enviado al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia en el cual externa que de acuerdo al Oficio 07-S.M-2022 suscrito por la Secretaria Municipal, en el cual solicita el cierre y la apertura de los tomos 106-107 de libros de actas, es que realiza las siguientes observaciones:

- 1- Siempre que no hay Auditoria, el Concejo Municipal, realiza acuerdo para autorizarme a realizar este acto.
- 2- Lo que la secretaria me aporta es copia del oficio que le envía la señora Vicealcaldesa Laura Chaves Rodríguez, en donde le indica que mi persona es la que debe legalizar dichos libros, sin que se me autorice formalmente y dado lo delicado y formalidad de dicho acto de la legalización, se puede

poner en peligro la validez de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal.

- 3- Dado que cada vez que por alguna circunstancia no tenemos auditor y se le delega como recargo de funciones la legalización de libros enfrente los mismos problemas de no saber la situación en que dejó la auditoría dichos trámites, por lo que recomiendo a usted como jerarca solicitarle al honorable Concejo Municipal, realizar un Manual de procedimientos de legalización de libros.
 - 4- A pesar de no existir un procedimiento, mi departamento tiene un control de cada acto realizado con todos los oficios, consecutivos, tomos, folios, en forma ordenada, a disposición de las auditorías.
 - 5- Solicito una copia del control de legalización de actas efectuadas por la Auditora, para conocer la situación y continuidad de los libros legalizados.
- Por lo anterior, expuesto solicito la autorización formal, del recargo de funciones de legalización de actas, en ausencia de la Auditoría Interna.

Conocido los Oficios, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia mediante el Oficio ALCM-25-2022 de trámite y dictamen de comisión. - **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Funcionaria Municipal-María Isabel Corella Castro-Contadora Municipal a legalizar los libros de actas del Concejo Municipal.

Lo anterior, hasta que se nombre el Auditor(a) Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°19:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-26-2022, en el cual Presenta la Modificación Presupuestaria N.1-2022, para el conocimiento y aprobación.

Conocida la Modificación Presupuestaria N.1-2022, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia mediante el Oficio ALCM-26-2022 de trámite y dictamen de comisión. -
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 10.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N.1-2022, de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 01-2022		
	REBAJAR EGRESOS	<u>9,080,551.34</u>
	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	<u>2,593,000.00</u>
	ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION	<u>2,593,000.00</u>
0	REMUNERACIONES	<u>2,593,000.00</u>
0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>2,176,866.86</u>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2,176,866.86
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	<u>416,133.14</u>
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	416,133.14

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 01-2022			
	REBAJAR EGRESOS		
	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>6,487,551.34</u>
	SERVICIO: 06 ACUEDUCTO MUNICIPAL		<u>6,487,551.34</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		<u>6,487,551.34</u>
2.01	<u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	<u>1,000,000.00</u>	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,000,000.00	
2.03	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>5,487,551.34</u>	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	487,551.34	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,000,000.00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	4,000,000.00	

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 01-2022			
	AUMENTAR EGRESOS		<u>9,080,551.34</u>
	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL		<u>2,593,000.00</u>
	ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION		<u>1,300,000.00</u>
0	REMUNERACIONES		<u>800,000.00</u>
0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>800,000.00</u>	
0.01.05	Suplencias	800,000.00	
1	SERVICIOS		<u>500,000.00</u>
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	<u>500,000.00</u>	
1.04.02	Servicios Jurídicos	500,000.00	
	ACTIVIDAD: 04 REGISTRO DE DEUDA,FONDOS Y TRANSFERENCIAS		<u>1,293,000.00</u>
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>1,293,000.00</u>
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		<u>1,293,000.00</u>
6.06.01	INDEMNIZACIONES	1,293,000.00	

S. O. N.90-2022
18-01-2022

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 01-2022		
AUMENTAR EGRESOS		
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>6,487,551.34</u>
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO MUNICIPAL		<u>6,487,551.34</u>
1 SERVICIOS		<u>6,487,551.34</u>
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	<u>6,487,551.34</u>
1.04.03	Servicios de Ingeniería	4,487,551.34
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y apoyo	2,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 01-2022	
<u>JUSTIFICACIÓN:</u>	
ADMINISTRACION:	<u>2,593,000.00</u>
Se rebaja de sueldos fijos y restricción al ejercicio liberal de la profesión de los meses de enero y febrero de las plazas vacantes de secretaria del Alcalde y Abogado Municipal,	
Se aumenta en suplencias y servicios jurídicos	
Se aumenta en indemnizaciones para atender el pago del proceso a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expediente N° 19-001031-0643-LA ,por Infracción leyes laborales Sector Público	
SERVICIOS COMUNALES:	
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO MUNICIPAL	<u>6,487,551.34</u>
Se rebaja de productos y materiales de construcción para aumentar en servicios de Ingeniería para el pago de la asistencia técnica al IFAM y Otros servicios de gestión y apoyo ,esto para el Proyecto de captación de la naciente del Río Naranjo y Linea de Conducción para ser incorporados al Acueducto Municipal,	

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°21:

De la Lcda. Laura Vásquez Campos-Funcionaria del IFAM, se conoce nota donde externa que se remitieron para la valoración condiciones financieras por medio de oficio DGFM-UGSTF-2073-2021 el 11 de noviembre, el cual fue

remitido por medio de Acuerdo a Comisión de Gobierno y Administración.
Por lo anterior, es para recordar la atención al presente asunto.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala propone reunión para el próximo 25 de enero, para analizar este tema, en conjunto con el Señor Alcalde Municipal y los funcionarios del IFAM.

ENTERADOS.

ARTICULO IV—INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°20:

- 1- El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia externa que va a aclarar una situación que paso el año pasado, donde manifestaron que la Licitación del Asfaltado no se había adjudicado por culpa del Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro y para lo cual lo quiere ser público que no fue así, ya que hubo un acuerdo por parte del Órgano Colegiado para no adjudicarse por algunas inconsistencias.
- 2- Externa que se está trabajando en la construcción de cunetas en varios sectores del Cantón.
- 3- Además, externa que se está arreglando el camino de Cabuyal saliendo a Zagala Nueva.
- 4- Se está trabajando en la demarcación y señalización en diferentes calles del Cantón.
- 5- Se ha continuado con la instalación de alcantarillas.
- 6- Se intervino el camino Río Seco –Zagala.
- 7- Se comenzó con la primera etapa del vivero, este es un proyecto de este año.

8- Además, insta a la población acatar las medidas sanitarias, por motivos del aumento de casos de COVIC-19.

9- Además, informa que se conformó una Comisión Especial para darle seguimiento a espacios públicos, ya el objetivo es recuperar varias propiedades y se registren a nombren de la Municipalidad.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que acepta las palabras del Señor Alcalde Municipal, en el cual externo que se había dicho que los caminos de la Zona Norte no se arreglaron por mi culpa, lo cual no fue cierto.

Lo anterior, debido a que la licitación para el arreglo de caminos tenía 28 inconsistencias y así quedo claro en el Informe de Comisión.

- Así mismo, agradece al Alcalde Municipal por la gestión en haber enviado a recoger el reciclaje en la Escuela de San Isidro.
- Le solicita al Alcalde Municipal la posibilidad de que se arregle el camino ubicado al final de la calle Tamarindo, ya que a futuro podría servir como ruta alterna.
- Agradece la intervención del arreglo del camino Río Seco-Zagala.
- Le solicita la posibilidad de arreglar las aceras que se ubican por la Escuela de Santa Rosa hacia el norte, además la de la Escuela San Isidro, José María Zeledón Brenes, ya que están en mal estado.

ENTERADOS.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en diez minutos más.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ARTICULO V-INFORME DE COMISION

INCISO N°21:

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE
NOMBRAMIENTO DE AUDITOR(A) INTERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

Reunidos al ser las quince horas de la tarde del día trece de enero del dos mil veintidos, la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se procede a presentar lo siguiente:

CONCURSO PÚBLICO AUDITOR INTERNO

FUNCIONES Y DEBERES

Las funciones y deberes del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se encuentran reguladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro. Así, como dentro del marco de la Ley General de Control Interno, los lineamientos y directrices de la Contraloría General de la República, y las disposiciones que emita el Concejo Municipal de Montes de Oro.

REQUISITOS

Requisitos mínimos: Los requisitos mínimos, legales y obligatorios del cargo de Auditor Interno a cumplir con lo establecido en los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, contenidos en la Resolución R-DC-83-2018, Lineamientos sobre Gestiones que involucren a la Auditoría Interna

presentadas ante la CGR, sus modificaciones y los vigentes a la fecha de realizar el nombramiento, los cuales se citan a continuación:

Preparación Académica: Título universitario con grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. *(Aportar documentos comprobatorios)*.

Incorporado al colegio profesional respectivo. Certificación de miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la profesión *(aportar certificación que lo acredita para estar al día en el ejercicio de la profesión)*

Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. Los documentos probatorios deben indicar los períodos de trabajo, los puestos ocupados y las funciones desempeñadas, según corresponda, así como cualquier otra información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.

Aportar hoja de delincuencia

COMPETENCIAS PROFESIONALES DESEABLES

Trabajo bajo presión

Liderazgo

Control de impulso

Manejo de enojo

Actitud positiva ante el cambio.

Capacidad de negociación y toma de decisiones

Habilidad comunicativa.

INCENTIVOS SALARIALES

Salario base: ₡693.555.24

Prohibición: según corresponda

Anualidades, según corresponda

Para mayor conocimiento del proceso remitirse al Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

**PROPUESTA DE DESCRIPCIONES PARA LA EVALUACIÓN DE
OFERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO
DEL AUDITOR INTERNO**

1. Descripciones generales:

Criterios	Puntos
Preparación Académica	25
Experiencia en el puesto a concursar	25
Entrevista	50
Total	100

Para efectos de calificación de los requisitos indicados en el cuadro anterior, la distribución valorativa de cada ítem se cita a continuación:

1.1. Preparación Académica (25 puntos): La preparación académica, comprende los siguientes aspectos con su respectiva ponderación:

Preparación académica	Puntos
------------------------------	---------------

Licenciatura en Contaduría Pública o similar, incorporado al Colegio respectivo (requisito legal)	25 puntos
---	-----------

Como requisito legal se le asignará 25 puntos a quien posee como mínimo el grado de licenciatura en Contaduría Pública o similar (*se debe aportar documentos comprobatorios*), y que se encuentre incorporado al Colegio respectivo (*se debe aportar mediante documento idóneo que lo acredita para estar al día en el ejercicio de la profesión*).

- 1.2. Experiencia (25 puntos): Es requisito legal poseer experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa e el sector público o privado. La persona que cumpla con este requisito se le otorgará la totalidad de 25 puntos.

Se debe demostrar la experiencia mediante documento idóneo los periodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, y demás información indispensable para su acreditación.

- 1.3. Entrevista (50 puntos): Para la entrevista se establecen las siguientes reglas:

- Será realizada por la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual puede solicitar colaboración legal, de recursos de humanos y otros.

- La entrevista comprenderá los temas que definirá la Comisión Especial, los cuales deben razonar la calificación atendiendo las características, habilidades, competencias necesarias para ejecutar adecuadamente el puesto.
- En el concurso público solo se convocará a la entrevista a los concursantes que cumplan con los requisitos de la clase del puesto, cuyas ofertas hayan sido aceptadas previo al día y hora señalada para la presentación.
- Se calificará de la siguiente manera:

Excelente	50 puntos
Muy bueno	35 puntos
Bueno	25 puntos
Regular	15 puntos

- Si el candidato al puesto no se presenta a la entrevista a la hora indicada obtendrá 0 puntos.
- Sobre cada entrevista la Comisión Especial, elaborará un reporte que debe contener al menos: Nombre del concursante, día y hora en que se realizó la entrevista, calificación final y nombre

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento del Concurso

Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la
Municipalidad de Montes de Oro que apruebe el presente informe.

2. Se solicita se envíe el presente informe a la Contraloría General de la
República.
3. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.”

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor propietario

Se proceden a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la
Comisión Especial para el proceso de nombramiento de auditor(a) interno de la
Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON
CINCO VOTOS.**

ACUERDO 12.-

El Concejo Municipal acuerda notificar el Informe de la Comisión Especial para
el proceso de nombramiento de auditor(a) interno de la Municipalidad de Montes
de Oro a la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON
CINCO VOTOS.**

INCISO N°22:

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE
NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO**

Al ser las quince horas con treinta minutos de la tarde del día trece de enero del dos mil veintidós, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, procede a presentar lo siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PRIMERO: Elaboración de la Tabla de Evaluación, con la cual se evaluará a los postulantes, así como las descripciones.

SEGUNDO: Elaboración del cronograma de actividades, con la finalidad de presentarlo al Concejo Municipalidad en conjunto con las descripciones con los cuales se evaluarán las ofertas, así estipulado en el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público para la selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro:

“Artículo 4º-Sobre las condiciones de la evaluación: De previo a la realización del concurso, la Comisión Ad-hoc elaborará una propuesta que contendrá las descripciones con los cuales se evaluarán las ofertas que se reciban y sus ponderaciones, así como un cronograma de actividades. Esta propuesta será aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro. En caso de que se requiera, se podrá coordinar con otras instituciones o en su efecto contratar, la colaboración en materiales y asesoría en el diseño y confección de parámetros de evaluación específicos”

TERCERO: Se trabajará en la elaboración del cartel, el cual deberá ser debidamente aprobado por el Concejo Municipal y posteriormente, publicado en un periódico de circulación nacional.

Además, se trabajará para que el cartel sea publicado por otros medios como redes sociales, y en el Colegio de Contadores Públicos y Colegio de Ciencias Económicas, con la finalidad que alcance un mayor número de personas.

CUARTO: Posteriormente a la publicación y su debida divulgación se estarían recibiendo ofertas, las cuales serán analizadas por la Comisión Especial. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Especial para el

Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, basados en la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas, así como los lineamientos de la Contraloría General de la República y el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. A su vez, en caso de requerir otra documentación de los postulantes solicitar la misma (según reglamento).

QUINTO: Una vez que se analicen las propuestas, se estarían realizando las entrevistas por parte de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno.

SEXTO: Remisión del expediente del Concurso y la terna al Concejo Municipal, para su conocimiento y aprobación

SETIMO: Remisión de lo pertinente a la Contraloría General de la República, para lo que establece el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de Comisión Especial.
2. Se solicita se envíe el presente informe a la Contraloría General de la República.
- 3- Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

Atentamente;

Loghan Jiménez Castro
Regidor propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor propietario

Se proceden a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 13.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de auditor(a) interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 14.-

El Concejo Municipal acuerda notificar el Informe de la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de auditor(a) interno de la Municipalidad de Montes de Oro a la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

INCISO N°23:

Por cierre de sesión, queda pendiente un informe de comisión y los siguientes artículos:

- ✓ ARTICULO VI-MOCIONES
- ✓ ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°24:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal